ÙÒÕWÞÖUÁ ÚŒÜÜŒØUÆÖÒÁ

ÎÁÖÖÁŠOFÁ SVOEDÚÖU

Recurso de Revisión	R.R./240/2017	
Recurrente:	*********	*****
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de San J Bautista Tuxtepec, Oaxa	

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE MÁRZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Accessor Accessor de Caracter de la Contra con el escrito de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, signado no de Datos de Caracter de

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA

Primero. Vista la certificación que obra agregada al expediente a foja 44 de la que se desprende que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución pronunciada el ocho de febrero de dos mil dieciocho, feneció el trece de marzo del presente año, por lo que se tiene a la Unidad de Transparencia remitiendo en tiempo la respuesta en cumplimiento a dicha terminación. Se ordena agregar a los autos del expediente el escrito de cuenta para obre como corresponda.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

PUT ÓÜÒÄÖŠÁ ÜÖÖWÜÜÖÞVÖËÄ SÜV ÖWŠUÁTÍ Á ÜÖÖWÞÖUÁJOEÜUGEZUÁ ÖÖÄGGÖÚÖWT ÄÄSUÙÁ SÜV ÖWŠUÙÁFFÍ ÄÖÖÁ GOGSŐVORÚÄÝÁÍ ÄÖÖÄSCE SVORÚÖU

párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenado con el numeral 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, dese vista a con el escrito signado por la Unidad de Transparencia y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordara lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**.

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de

Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Ba

y Protección de Datos Personale del Estado de Casca

Lic. José Katonio López Ramírez Gene

Lic. Karina Osorio Girón

than

IAIP Oaxaca | @ @IAIPOaxaca |